



Código de Conducta del Estadio

Copa FIFA Confederaciones Rusia 2017 y
Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™

Moscú, 2016

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

- 1.1. El presente Código de Conducta del Estadio, concebido por la Fédération Internationale de Football Association (la «FIFA») para los partidos (los «partidos») de la Copa FIFA Confederaciones Rusia 2017 y de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™ (los «eventos»), prescribe el comportamiento que han de observar los espectadores en un estadio, así como sus derechos y obligaciones durante los eventos.
- 1.2. La FIFA, el Centro de Venta de Entradas de la Copa Mundial de la FIFA (el «FWCTC», por sus siglas en inglés), la Oficina de Gestión de Entradas de la FIFA (la «FTO», por sus siglas en inglés), el Comité Organizador Local Rusia 2018, los propietarios del estadio, así como sus empleados, voluntarios, representantes oficiales y administrativos (denominados conjuntamente «organizadores del evento») y/o las autoridades públicas son responsables de la seguridad y el orden público en los estadios durante los partidos.
- 1.3. Para los efectos del presente código de conducta, se definen los siguientes términos principales:
 - 1.3.1. «Entrada»: un documento expedido por la FIFA para acceder a un partido;
 - 1.3.2. «Voluntarios»: ciudadanos de la Federación Rusa o ciudadanos extranjeros que participan en la organización de los eventos conforme a un contrato civil y sin remuneración;
 - 1.3.3. «Individuo»: un ciudadano de la Federación Rusa, un ciudadano extranjero o una persona apátrida;
 - 1.3.4. «Objetos prohibidos»: objetos que las autoridades públicas y los organizadores del evento prohíben llevar a los estadios para garantizar la seguridad de los partidos, mantener el orden público, ofrecer un entorno confortable a los visitantes y cumplir las obligaciones de los organizadores del evento;
 - 1.3.5. «Espectador»: un individuo que usa una entrada para asistir a un partido de un evento;
 - 1.3.6. «Casilleros de consigna»: lugares adecuados para depositar objetos que no pongan en peligro la vida y la salud de las personas, y cuya circulación no esté prohibida por las leyes de la Federación Rusa. La duración del depósito de efectos personales no excederá de 24 horas tras la finalización de un partido en un estadio. Concluido el tiempo de depósito, las pertenencias personales que no sean reclamadas se entregarán a la oficina municipal de objetos perdidos;
 - 1.3.7. «Comité Organizador Local Rusia 2018 (COL)»: organización autónoma sin fines de lucro, fundada en virtud de la ley federal n.º 108-FZ del 7 de junio de 2013 con el fin de dirigir las actividades para apoyar los

preparativos y la realización de las competiciones en la Federación Rusa, a saber: la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™ y la Copa FIFA Confederaciones Rusia 2017;

- 1.3.8. «Inspección»: control de individuos, vehículos y objetos con la ayuda de equipo a la entrada del perímetro de seguridad del estadio con objeto de garantizar la seguridad de los participantes en el evento y los espectadores, de acuerdo con los procedimientos de acceso al estadio establecidos;
- 1.3.9. «Auxiliar de seguridad»: persona que ha sido expresamente capacitada de acuerdo con el procedimiento establecido por la agencia ejecutiva federal de educación física y deportes; el auxiliar cuenta con la certificación expedida por dicha agencia, y presta sus servicios en régimen contractual a organizadores de eventos y/o propietarios o usuarios de estadios, para garantizar el orden público y la seguridad de los eventos.

2. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTADIO

- 2.1. Todo espectador acepta y reconoce que ha leído, entendido y aceptado y que acatará el presente código de conducta, así como toda instrucción explícita de los organizadores del evento. Si fuese necesario, los organizadores del evento podrán cursar otras instrucciones, además de las que se incluyen en el presente código, para garantizar el orden público en el estadio y prevenir o evitar cualquier circunstancia que ponga en peligro la vida, la salud o las pertenencias personales.
- 2.2. Los organizadores del evento se reservan el derecho de modificar el presente documento, que cumplirá con la legislación de la Federación Rusa. Los espectadores pueden consultar la última versión del presente código de conducta en www.FIFA.com/tickets.
- 2.3. Los organizadores del evento publicarán este código de conducta en un tablón de anuncios junto a las taquillas y entradas de los estadios. Varias imágenes gráficas que ilustran algunos puntos de la lista de Objetos prohibidos del apartado 5 aparecen impresas en el reverso de las entradas.

3. ACCESO AL ESTADIO

- 3.1. Se concederá acceso al estadio a los espectadores que presenten sus entradas y hayan superado un cacheo e inspección, incluido el registro de sus pertenencias personales.

- 3.2. En virtud de la ley federal n.º 108-FZ del 7 de junio de 2013, las autoridades rusas solicitarán a los espectadores que lleven y presenten un documento de identidad personalizado (tarjeta de hinchas) para tener acceso al estadio en un día de partido.

La FIFA no asume ninguna obligación ni responsabilidad derivada de la solicitud, expedición, uso y otros actos u operaciones relacionados con la tarjeta de hinchas.

- 3.3. De acuerdo con el apartado 3.2, las autoridades rusas ofrecen más información relativa al procedimiento para obtener y usar una tarjeta de hinchas en www.fan-id.ru.
- 3.4. La autorización adecuada para acceder a un estadio administrado por la FIFA implica que el espectador cuente con el siguiente documento de acceso:
 - una entrada para el partido pertinente.
- 3.5. El día de partido, se permite a los espectadores entrar en el estadio tres horas antes del inicio del partido o a la hora fijada por los organizadores del evento. El acceso a las áreas de estacionamiento se concede cuatro horas antes del inicio del partido. Los días del partido inaugural y de la final se concede el acceso al estadio cuatro horas antes del inicio del partido.
- 3.6. Cuando los espectadores entren en el perímetro de seguridad, se comprobará la validez de la entrada mediante un sistema electrónico de acceso.
- 3.7. Los espectadores aceptan y reconocen que tienen derecho a acceder solo a aquellas zonas del estadio indicadas en sus entradas o por los organizadores del evento.
- 3.8. Las personas con discapacidad o movilidad reducida podrán entrar en el estadio con una silla de ruedas manual o eléctrica o con *scooters* para discapacitados. Las sillas de ruedas y los *scooters* para discapacitados concebidos para personas con movilidad reducida deberán tener tres o cuatro ruedas. Estos vehículos deberán tener 700 mm de anchura y 1300 mm de longitud; su radio de giro máximo será de 900 mm y su ancho máximo de giro será de 1500 mm. La velocidad máxima de las sillas de ruedas eléctricas y los *scooters* será de 6 km/h. No se permitirá la entrada al estadio de sillas de ruedas y *scooters* que no cumplan con estos criterios.

4. COMPORTAMIENTO DE LOS ESPECTADORES

- 4.1. Durante los eventos, los espectadores deberán:

- 4.1.1. mientras permanezcan en el recinto, comportarse de una manera que no ofenda ni ponga en peligro la seguridad de los demás, estorbe o moleste innecesariamente a otros espectadores o personas acreditadas;
- 4.1.2. ocupar el asiento indicado en su entrada y acceder a él usando únicamente la entrada correspondiente, a menos que los organizadores del evento indiquen otra cosa. Por motivos de seguridad, y para evitar todo tipo de peligro, los espectadores deberán trasladarse a otros asientos diferentes a los asignados —en la misma o en otra sección del estadio— cuando así lo dispongan los organizadores del evento;
- 4.1.3. someterse a cacheos e inspecciones, incluido el registro de sus pertenencias personales, cuando entren a pie o lleguen al estadio o a un terreno adyacente en un vehículo motorizado;
- 4.1.4. presentar los documentos de acceso al personal autorizado de acuerdo con el presente código de conducta, cuando entren a pie o lleguen al estadio o a un terreno adyacente en un vehículo motorizado;
- 4.1.5. al llegar al estadio o a un terreno adyacente en un vehículo motorizado, mostrar al control y a las autoridades reguladoras los pases para los vehículos motorizados expedidos por los organizadores del evento y permitir el registro y la inspección del vehículo;
- 4.1.6. usar las escaleras de acceso y salidas de emergencia dispuestas a tal efecto. Los espectadores mantendrán libres de obstáculos las escaleras de acceso y las salidas de emergencia en todo momento. Al pasar por ellas no se detendrán para evitar que otras personas no puedan pasar por ellas;
- 4.1.7. depositar en los casilleros de consigna los objetos voluminosos y otros objetos prohibidos en el estadio (excluidos aquellos que pongan en peligro la vida o salud de las personas y cuya circulación esté prohibida por las leyes de la Federación Rusa);
- 4.1.8. comportarse como es debido y no alterar el orden público; asimismo, deberán acatar las normas pertinentes mientras se encuentren en el estadio;
- 4.1.9. respetar la propiedad de otros espectadores y de los participantes oficiales del evento, al igual que la propiedad de los dueños (o arrendatarios) del estadio y de las personas encargadas de la ley y el orden durante los eventos. Los espectadores cuidarán de la propiedad de la sede y no tirarán basura;
- 4.1.10. respetar a los demás espectadores, organizadores del evento, participantes en los eventos, propietarios (o arrendatarios) del estadio y personas encargadas de la ley y el orden;
- 4.1.11. comunicar de inmediato a los auxiliares de seguridad, los representantes del control, las autoridades reguladoras y a otras personas responsables de la ley y el orden en el estadio cualquier conducta impropia, la existencia de objetos sospechosos, la presencia de humo o fuego o la necesidad prestar primeros auxilios a personas durante los eventos;
- 4.1.12. cumplir con las exigencias legítimas que hagan los representantes de los organizadores del evento, los propietarios (o arrendatarios) del estadio, los

- auxiliares de seguridad o cualquier otra persona responsable de la ley y el orden durante los eventos;
- 4.1.13. si es necesario evacuar el estadio, actuar de acuerdo con las instrucciones de los organizadores del evento, los oficiales autorizados, las normas de seguridad y protección de incendios y los planes de seguridad aprobados, manteniendo la calma y evitando que cunda el pánico.

5. OBJETOS PROHIBIDOS

- 5.1. No se permite a los espectadores introducir, poseer, llevar o usar en el estadio ninguno de los siguientes objetos prohibidos:
- 5.1.1. explosivos, detonadores u objetos que los contengan;
 - 5.1.2. armas de cualquier tipo, incluidas las de defensa personal, munición, o componentes de pistolas;
 - 5.1.3. objetos punzantes o cuchillas, navajas, armas blancas y cualquier otro objeto que pueda utilizarse como arma para cortar;
 - 5.1.4. gases comprimidos o licuados (a excepción de encendedores de bolsillo);
 - 5.1.5. sustancias y objetos inflamables o pirotécnicos, independientemente de su tamaño y finalidad (a excepción de encendedores de bolsillo), incluidas las bengalas de señales, proyectiles, petardos, botellas de gas, y objetos que puedan usarse para armar dispositivos pirotécnicos o crear humo;
 - 5.1.6. sólidos combustibles;
 - 5.1.7. material corrosivo y peróxido orgánico;
 - 5.1.8. materiales tóxicos, radiactivos, cáusticos o corrosivos;
 - 5.1.9. sustancias venenosas, nocivas o de olor desagradable;
 - 5.1.10. líquidos combustibles altamente inflamables;
 - 5.1.11. sustancias colorantes;
 - 5.1.12. dispositivos y artículos (incluidos los de fabricación casera) que no sean pirotécnicos, que se usen para rociar con aerosol varios materiales y sustancias («petardos»);
 - 5.1.13. otros materiales, artículos, objetos (incluidos los de fabricación casera) que puedan usarse para producir humo o flamas;
 - 5.1.14. materiales de naturaleza extremista, ofensiva o discriminatoria que contengan símbolos o atributos nazi o atributos similares a símbolos nazi, o atributos de organizaciones extremistas o cuya intención sea la discriminación de un país, persona o grupo por motivos racistas, de color de piel, étnicos, de nacionalidad o de extracción social, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia u otras características, sexo, discapacidad, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, por orientación sexual o por cualquier otra razón, incluidos, entre otros, pancartas, banderas, señales, símbolos y parafernalia, folletos y vestimenta;

- 5.1.15. instrumentos musicales y de viento para producir sonidos fuertes (incluidas las vuvuzelas). Las únicas excepciones son los cuernos y las flautas¹;
- 5.1.16. grandes cantidades de papel o rollos de papel, excluidas las pancartas y los carteles que cumplan los requisitos de este apartado o estén permitidos por los organizadores del evento;
- 5.1.17. Equipo de protección personal: chalecos antibalas, equipo de protección personal usado en artes marciales o deportes extremos, o corsés (salvo cuando hayan sido prescritos por un médico);
- 5.1.18. fármacos: más de 1 paquete que contenga más de 7 diferentes medicamentos (de cualquier forma [incluidos aerosoles, gotas, jeringas, etc.] en el embalaje original de fábrica) y productos medicinales, excluidos los medicamentos en cantidades prescritas por un médico, a reserva de la presentación de la receta médica o de una fotocopia de la misma (en inglés o ruso);
- 5.1.19. narcóticos, psicotrópicos, sustancias tóxicas o sus precursores, incluidos aquellos en forma de productos medicinales, y excluidos los medicamentos en cantidades prescritas por un médico, a reserva de la presentación de la receta médica o de una fotocopia de la misma (en inglés o ruso);
- 5.1.20. herramientas de trabajo;
- 5.1.21. recipientes y botellas de vidrio;
- 5.1.22. líquidos en contenedores de más de 100 ml;
- 5.1.23. termos y frascos;
- 5.1.24. comida y bebidas (incluidas las bebidas alcohólicas);
- 5.1.25. accesorios de equipo fotográfico y de video (con tres puntos de apoyo [trípodes] o uno [monópodes], incluidas las extensiones para selfis);
- 5.1.26. recipientes de aerosoles, excluidos los medicamentos en cantidades prescritas por un médico, a reserva de la presentación de la receta médica o de una fotocopia de la misma (en inglés o ruso);
- 5.1.27. todo tipo de animales, salvo perros guía, a reserva de la presentación de un registro del veterinario del perro, que indique que se han aplicado todas las vacunas, y la documentación oficial que ateste que el animal está adiestrado como perro guía;
- 5.1.28. sillas plegables o taburetes;
- 5.1.29. objetos voluminosos cuya suma de dimensiones de longitud, anchura y altura supere los 75 cm;
- 5.1.30. *scooters* cuya finalidad no sea transportar a personas con discapacidad o a personas con movilidad limitada, excluidos los eléctricos de tres o cuatro ruedas, así como las sillas de ruedas eléctricas (las sillas de ruedas, las sillas de ruedas eléctricas y los *scooters* deberán tener 700 mm de anchura y 1300 mm de longitud; su radio de giro máximo será de 900 mm y su ancho

¹ Los empleados del COL a cargo de la coordinación de operaciones en las zonas de inspección durante la CMF 2018 y la CFC 2017 asumen la responsabilidad de decidir si un objeto que produzca gran estruendo puede introducirse en el estadio (debido al hecho de que es imposible confeccionar una lista exhaustiva de tales objetos).

- máximo de giro será de 1500 mm. La velocidad máxima de las sillas de ruedas eléctricas y los *scooters* será de 6 km/h;
- 5.1.31. ropa y equipamiento deportivo, incluidas las bicicletas, los patines de ruedas, monopatines y patinetas;
 - 5.1.32. aparatos radioelectrónicos y dispositivos de alta frecuencia, excluidos los aparatos radioelectrónicos de uso común y permitidos sin ser etiquetados en virtud de la Resolución del Gobierno ruso n.º 646 del 9 de julio de 2016 y por orden del Ministerio de Telecomunicación y de Comunicación de Masas que aprueba el *Procedimiento para etiquetar aparatos radioelectrónicos usados en las sedes de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™ y de la Copa FIFA Confederaciones Rusia 2017*;
 - 5.1.33. banderas y pancartas que superen el tamaño de 2 x 1.5 m. Se permiten banderas y carteles más pequeños siempre que sean de un material «poco inflamable» y cumplan todas las normas y estándares del país y no se prohíban de otra forma en el presente código de conducta;
 - 5.1.34. astas de banderas o pancartas de cualquier tipo. Se permiten únicamente las astas flexibles de plástico y las llamadas dobles astas, que no superen 1 m de largo y 1 cm de diámetro y no sean de material inflamable;
 - 5.1.35. objetos con marcas comerciales y otro tipo de símbolos o información publicitaria que pueda usarse con fines comerciales
 - 5.1.36. cualquier tipo de material publicitario, productos impresos con contenido religioso, político u ofensivo, o información que contravenga el orden público o la moral (como pancartas, gallardetes, carteles, señales o equivalentes), se excluyen los libros religiosos de uso personal, así como las pancartas que no superen el tamaño de 2 x 1.5 m y cuyo contenido tenga como finalidad apoyar a los jugadores sin texto, palabras, símbolos o imágenes ofensivas, obscenas o provocativas, comprendidas aquellas cuya intención sea la discriminación de un país, persona o grupo por motivos racistas, de color de piel, étnicos, de nacionalidad o de extracción social, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia u otras características, sexo, discapacidad, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, por orientación sexual o por cualquier otra razón²;
 - 5.1.37. equipo de televisión y telecomunicaciones;
 - 5.1.38. aparatos utilizados para grabar, transmitir, transmitir por internet, subir a internet, publicar en internet o distribuir de alguna otra manera sonido, video o imágenes fotográficas, descripciones, datos, resultados o estadísticas del partido mediante cualquier medio de transmisión, se incluye internet, radio, televisión, transmisión mediante computadora, teléfono móvil, accesorios para gestionar datos, o a través de cualquier medio o plataformas u otro tipo de tecnologías digitales, redes de distribución y exhibición o transmisión de datos, o cuente con otras funciones, como las

² Los empleados del COL a cargo de la coordinación de operaciones en las zonas de inspección durante la CMF 2018 y la CFC 2017 asumen la responsabilidad de decidir si un material puede introducirse en el estadio (debido al hecho de que es imposible confeccionar una lista exhaustiva de tales materiales).

- redes y plataformas sociales o blogs, páginas web, aplicaciones móviles y otras herramientas de comunicación similares o cualquier otro medio tecnológico existente o futuro (conocido en la actualidad o inventado o desarrollado en el futuro) que pueda usarse con fines comerciales;
- 5.1.39. equipamiento que pueda interferir en la organización de los eventos o crear inconvenientes a los participantes (dispositivos de rayos láser, luces), estaciones de radio, o medios para amplificar sonidos, se excluyen los aparatos aceptados universalmente que sirvan para apoyar a los jugadores³;
 - 5.1.40. máscaras, cascos o cualquier otra forma de disfraz o prendas u objetos que oculten la identidad de las personas, salvo que los organizadores del evento especifiquen expresamente lo contrario;
 - 5.1.41. paraguas que midan más de 25 cm cerrados;
 - 5.1.42. aparatos que planeen o se deslicen en el aire o modelos de los mismos (planeadores, drones, cometas, etc.);
 - 5.1.43. cualquier cantidad de material en polvo, se excluyen las medicinas de acuerdo con el apartado 5.1.18 y los productos de higiene personal;
 - 5.1.44. cualquier otro objeto que exteriormente parezca un objeto prohibido o copias o equivalentes.

6. ACTOS PROHIBIDOS

- 6.1. Durante los eventos, los espectadores no deberán:
 - 6.1.1. Infringir el procedimiento de control de acceso al estadio descrito en el apartado 3;
 - 6.1.2. penetrar en el estadio y las zonas aledañas (salas de instalaciones, zonas VIP, instalaciones de los medios), otras zonas a las que se prohíbe el acceso y no especificadas en las entradas de los espectadores ni en ningún otro documento específico y cuyo acceso ha sido restringido por los organizadores del evento;
 - 6.1.3. insultar a otras personas (mediante pancartas, señas y otras formas de propaganda visual) ni realizar actividades que humillen o denigren a personas, su dignidad o su reputación empresarial, actos, cánticos o lenguaje que de alguna forma sea discriminatorio o extremista, dirigido contra un país, persona o grupo por motivos racistas, de color de piel, étnicos, de nacionalidad o de extracción social, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia u otras características, sexo, discapacidad, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, por orientación sexual o por cualquier otra razón;

³ Los empleados del COL a cargo de la coordinación de operaciones en las zonas de inspección durante la CMF 2018 y la CFC 2017 asumen la responsabilidad de decidir si un objeto que produzca gran estruendo puede introducirse en el estadio (debido al hecho de que es imposible confeccionar una lista exhaustiva de tales objetos).

- 6.1.4. ponerse de pie en los asientos de las graderías u obstaculizar la vista de otros espectadores;
- 6.1.5. realizar cualquier acto que pueda poner en peligro la vida, salud o seguridad personal o ajena durante los eventos o en terrenos adyacentes;
- 6.1.6. adoptar actitudes que distraigan de los eventos;
- 6.1.7. realizar cualquier otra actividad que pueda poner en peligro la seguridad pública o dañar la reputación de los eventos;
- 6.1.8. fumar en ninguna zona del estadio, a excepción de las zonas exclusivas de fumadores en exteriores, en caso de que las haya;
- 6.1.9. infringir los requisitos de las normas para la prevención de incendios de la Federación Rusa;
- 6.1.10. hacer inscripciones o dibujos en señales, estructuras, edificios, instalaciones, superficies en los recintos de los estadios, ni pegar anuncios, carteles, pegatinas o cualquier otro tipo de publicidad o material de comunicación, ni colocar objetos ajenos cerca de ellos sin la aprobación de los organizadores del evento;
- 6.1.11. intentar trepar vallas, barandillas, instalaciones de la iluminación, mástiles, estructuras portantes o árboles situados en el terreno del estadio;
- 6.1.12. alterar las operaciones de los servicios del estadio, incluidos el suministro de energía, la iluminación (incluida la iluminación de emergencia), la ventilación, el suministro de agua, el drenaje, el aire acondicionado y cualquier otro sistema;
- 6.1.13. obstruir durante los eventos las escaleras y zonas previstas para evacuación, incluidos los pasillos, entradas y salidas (tanto las principales como las de emergencia), u obstruir la circulación de vehículos;
- 6.1.14. entrar al terreno de juego ni a sus inmediaciones;
- 6.1.15. celebrar actos públicos que no figuren en las directrices de los eventos o que no cumplan con la legislación rusa;
- 6.1.16. distribuir sin autorización folletos o publicaciones, material y vestimenta publicitaria, realizar otras actividades con fines propagandísticos o promocionales, queda excluido todo material cuyo contenido tenga como finalidad apoyar a los jugadores sin texto, palabras, símbolos o imágenes ofensivas, obscenas o provocativas, comprendidas aquellas cuya intención sea la discriminación de un país, persona o grupo por motivos racistas, de color de piel, étnicos, de nacionalidad o de extracción social, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia u otras características, sexo, discapacidad, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, por orientación sexual o por cualquier otra razón.
- 6.1.17. provocar un incendio ni lanzar fuegos artificiales en el estadio o los terrenos aledaños;
- 6.1.18. actuar de forma tal que puedan causar un tumulto que pueda crear el riesgo de una estampida o de disturbios públicos;

- 6.1.19. causar daños a la vegetación, las plantas, el patrimonio nacional cultural o natural, o infringir las normas establecidas de áreas especiales⁴;
- 6.1.20. desplazar basureros sin autorización, dañarlos intencionalmente, prender fuego en ellos o derribarlos;
- 6.1.21. causar daños a cualquier señalización del estadio o a dispositivos temporales usados para controlar y administrar el tráfico, ya sea desmontándolos, retirándolos o destruyéndolos;
- 6.1.22. mostrar mensajes en señales, señalización o lonas —sin el consentimiento por escrito de los organizadores del evento— banderas, pancartas o carteles que se prohíben en el presente código, materiales de naturaleza ofensiva o discriminatoria cuya intención sea la discriminación de un país, persona o grupo por motivos racistas, de color de piel, étnicos, de nacionalidad o de extracción social, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia u otras características, sexo, discapacidad, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, por orientación sexual o por cualquier otra razón, incluidos, entre otros, pancartas, banderas, señales, símbolos y parafernalia, folletos y vestimenta;
- 6.1.23. promover mensajes políticos o ideológicos;
- 6.1.24. fijar banderas y pancartas en superficies de estructuras e instalaciones de los estadios, salvo los autorizados por los organizadores del evento;
- 6.1.25. emprender acciones que falten a la moral y a las normas de buena conducta o exhibir la partes íntimas de su cuerpo mientras se encuentran en los estadios durante los eventos;
- 6.1.26. arrojar objetos a las gradas, al terreno de juego o al aire, en dirección de otros espectadores, participantes del evento, personal de seguridad u otras personas presentes en el estadio o en un terreno adyacente;
- 6.1.27. usar prendas, máscaras inclusive, para ocultar la cara, a excepción de los casos que indiquen expresamente los organizadores del evento, y tampoco recurrir a artilugios que no permitan la identificación personal;
- 6.1.28. usar aparatos que produzcan ruido y puedan alterar el juego o distraer el interés en los partidos, se excluyen aparatos aceptados universalmente que sirvan para apoyar a los jugadores⁵;
- 6.1.29. llevar al estadio, poseer o usar alguno de los objetos prohibidos que se citan más adelante;
- 6.1.30. transmitir ni grabar con la ayuda de aparatos de transmisión, incluidos los teléfonos móviles o equipo ligero, con fines lucrativos. Se permite grabar videos sin fines lucrativos y sin usar equipo de iluminación, trípodes o monópodes;

⁴ Las áreas especiales son determinadas zonas creadas conforme a la legislación de la Federación Rusa, incluyen las zonas de protección del agua, las zonas de barreras costeras, las zonas de protección de pesca, las zonas de inundaciones, las zonas de protección sanitaria y zonas libres, patrimonio cultural y natural y sus zonas de protección, zonas de protección sanitaria para fuentes de suministro de agua potable y abastecimiento doméstico, zonas de protección de zonas balnearias y zonas verdes.

⁵ Los empleados del COL a cargo de la coordinación de operaciones en las zonas de inspección durante la CMF 2018 y la CFC 2017 asumen la responsabilidad de decidir si un objeto que produzca gran estruendo puede introducirse en el estadio (debido al hecho de que es imposible confeccionar una lista exhaustiva de tales objetos).

- 6.1.31. utilizar puntos de acceso wifi y enrutadores 3G/4G, incluidos los teléfonos inteligentes y las tabletas como puntos de acceso wifi.
- 6.1.32. mostrar marcas que puedan distinguirse o marcas comerciales de personas jurídicas o físicas con fines publicitarios;
- 6.1.33. vender mercancías o llevar a cabo cualquier tipo de negocio en los terrenos del estadio o en terrenos adyacentes;
- 6.1.34. revender entradas para partidos ni documentos que permitan a los poseedores recibir entradas para los partidos;
- 6.1.35. pedir donativos en efectivo o en especie (se incluyen, entre otros, donativos a músicos o cantantes en la entrada del estadio o en el recinto del estadio, cobradores de donativos, mendigos) sin la autorización del COL o la FIFA;
- 6.1.36. vender objetos categorizados como objetos prohibidos en este código de conducta;
- 6.1.37. distribuir ni consumir sustancias narcóticas o psicotrópicas, ni cualquier otra sustancia psicoactiva peligrosa u otros opiáceos;
- 6.1.38. hallarse en tal estado de intoxicación que resulte ofensivo a la dignidad humana y constituya una falta a la moral. La legislación rusa rige el consumo de bebidas alcohólicas por lo que respecta al límite de edad y otras restricciones. No se servirán bebidas alcohólicas a los menores de edad. Si los espectadores consumen bebidas alcohólicas, se les solicita que lo hagan con moderación.